

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 05/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0040, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN MONASTERIO DE LAS CARMELITAS, PROVINCIA AZUA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 22 de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Avila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

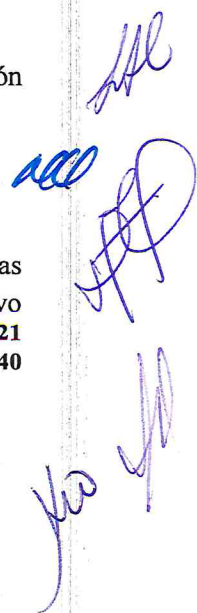
PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por los peritos que fueron designados mediante Acto Administrativo No. 155/2018 el 23 de agosto de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0040, llevado a cabo para la “*Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua*” de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0040.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo



se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...)*
4) *Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 0664/2018 de fecha 31 de julio de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la "Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua" por un monto de RD\$20,848,353.39.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el 03 de agosto de 2018 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la carpeta para la "Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua" mediante Oficio D.A.D. /00058-2018.

RESULTA: Que, en consecuencia, el 06 de agosto de 2018 la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1215-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$20,848,353.39.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 08 de agosto de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1533754646490BIKqC, por un monto de RD\$9,500,000.00.

RESULTA: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

RESULTA: Que en esas atenciones es menester del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

VISTO: El MEMO VMI No. 0664/2018 de fecha 31 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación



de inicio de procedimiento para la "Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua" por un monto de RD\$20,848,353.39.

VISTO: El Oficio D.A.D. /00058/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 03 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1215-2018 del 30 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1533754646490BIKqC, por un monto de RD\$9,500,000.00, remitido el 08 de agosto de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo de inicio No. 155/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió el 27 de agosto de 2018 a realizar la convocatoria e invitaciones del procedimiento en cuestión por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante www.mopc.gob.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do así como el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Constructora Roycer, S.R.L.	Constructora Sanval, SRL	Constructora Satler, SRL
Constructora CMG, SRL	Constructora RC, SRL	Constructora Camilo Pantaleón (CCP), S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *"La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles"*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Acto Administrativo No. 155/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 27 de agosto de 2018 de invitación a participar en proceso dirigido a 6 oferentes.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, que fueron respondidas en fecha 17 de septiembre de 2018 mediante la “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” relativo al Documento Estándar No. SNCC.D.016 y posteriormente generando la Enmienda No.01-2018 a través del Documento Estándar No. SNCC.D.018.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 17 de septiembre de 2018, relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones”.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 de fecha 17 de septiembre de 2018, relativo a Enmienda No.01-2018 respuestas.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

RESULTA: Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” y apertura del “Sobre A”, se llevaría a cabo el 21 de septiembre de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.

RESULTA: Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que presentaron ofertas los oferentes:

YELLOW INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.R.L.	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	CONSTRUCTORA ISAN, S.R.L.
CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L.	ING. JOSÉ MIGUEL MINAYA TAVERA, S.R.L.	CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.
PROJECT AND CONSTRUCCION SERVICES PCS, S.R.L.		

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un representante de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada por la referida empresa.

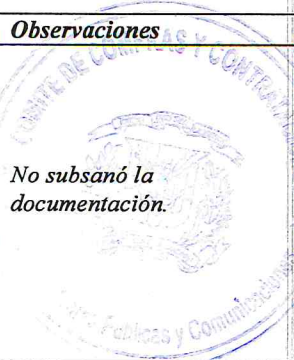
RESULTA: Que en fecha 25 de septiembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-1445-2018, las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fechas 05 y 11 de octubre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones prorrogó la notificación de subsanables a los oferentes participantes, informándoles en una última ocasión que la fecha para la misma sería el día 15 del referido mes y año.

RESULTA: Que mediante Oficio No. 85-2018 en fecha 08 de octubre de 2018, fue remitido el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativo a documentación subsanable elaborado por los peritos, el cual fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 175/2018 el 12 de octubre de 2018, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar por parte de los participantes incursos en faltas.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 15 de octubre de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió mediante correo electrónico a los oferentes incursos en falta los documentos que debían subsanar, otorgando un plazo no más allá del día 22 de octubre de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 23 de octubre de 2018 mediante Oficio No. DCC-1541-2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos subsanados requeridos para su evaluación, conforme se indica a continuación:

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	YELLOW INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL	Documentación Legal a) Suministrar nómina mensual de asalariados a la TSS Documentación Técnica b) Suministrar Certificación con el número de membresía del ICPARD del Contador Público Autorizado que auditó los Estados Financieros. c) Suministrar copia de los contratos de los trabajos realizados d) Suministrar Plan de Gestión de Riesgos	 No subsanó la documentación.
2	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL	Documentación Técnica a) Suministrar certificaciones vigentes del CODIA, del <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto • Ing. Residente b) Suministrar Plan de Gestión de Riesgos	Subsanado
3	CONSTRUCTORA ISAN, SRL	Documentación Financiera a) Suministrar Certificación con el número de membresía del ICPARD del Contador Público Autorizado que auditó los Estados Financieros. Documentación Técnica b) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto	Subsanado.
4	CONSTRUCTORA UREÑA, SRL	Documentación Legal a) Suministrar certificación TSS vigente Documentación Técnica a) Suministrar carta compromiso alquiler Nivel con Trípode y Mira	Subsanado.
5	ING. JOSE MIGUEL MINAYA	Documentación Técnica a) Suministrar Plan de Gestión de Riesgos Documentación Financiera a) Suministrar los Estados Financieros firmados por un Contador Público Autorizado con su número de membresía del ICPARD. b) Suministrar la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta del IRI de los periodos correspondientes.	Subsanado
6	CONSTRUCTORA LUSAMA, SRL	Documentación Técnica a) Suministrar certificaciones experiencia del Ingeniero Residente b) Suministrar Declaración Jurada de equipos o Carta de intención de alquiler de equipos: <ul style="list-style-type: none"> • Compactador manual • Vibrador manual • Nivel con trípode y mira • Equipos de madera 100 m2 	Subsanado

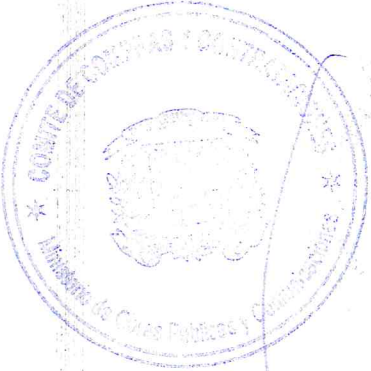
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

7	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES, PCS, SRL	Documentación Técnica a) Suministrar Declaración Jurada de equipos o Carta de intención de alquiler de equipos: <ul style="list-style-type: none">• Camión volteo $\geq 3m^3$• Bomba achique• Nivel con Tripode y Mira• Equipos madera 100 m2 c) Suministrar Plan de Gestión de Riesgos Documentación Financiera a) Suministrar las declaraciones juradas del IR2 de la DGII, Balance General y Estado de Resultado de los períodos auditados.	Subsanado
---	--	---	-----------

RESULTA: Que en fechas 23 de octubre y 02 de noviembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones informó a los oferentes participantes vía correo electrónico de la prórroga para la notificación de habilitados y no habilitados para conocimiento de su oferta económica, siendo finalmente programada para el día 07 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica mediante Oficio No. 96-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 fue remitido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y habilitación o no de oferente, en el cual se indicó lo siguiente:

No hay nada escrito debajo de esta línea



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

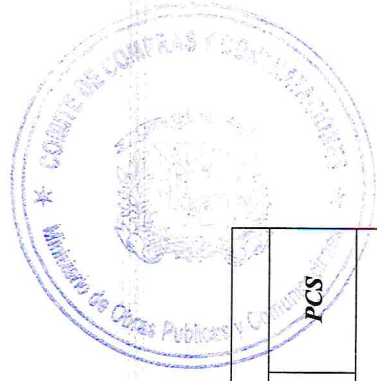
Credenciales del oferente a presentar en el sobre A bajo la modalidad de Cumple (C) o No Cumple (NC)									
DESCRIPCION	YELLOW INGS.	OMECCO	CONST. ISAN	CONST. UREÑA	ING. JOSE MINAYA	CONST. LUSAMA	PCS		
DOCUMENTACIÓN LEGAL									
a. PERSONAS JURÍDICAS									
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	---	C	C		
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	---	C	C		
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	---	C	C		
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contenitivo no limitado a los siguientes:	-----								
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	---	C	C		
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	---	C	C		
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	---	C	C		
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	---	C	C		
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	---	C	C		
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	---	C	C		
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	---	C	C		
8. Declaraciones Juradas de Impuestos sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los periodos 2016 y 2017	C	C	C	C	---	C	C		
9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones	C	C	C	C	---	C	C		
10. Declaración jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII	C	C	C	C	---	C	C		



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Credenciales del oferente a presentar en el sobre A bajo la modalidad de Cumple (C) o No Cumple (NC)									
DESCRIPCION	YELLOW INGS.	OMEFO	CONST. ISAN	CONST. UREÑA	ING. JOSE MINAYA	CONST. LUSAMA	POS		
11. Ultima nómina mensual de asalariados presentada a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	NC	C	C	C	---	C	C		
12. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	---	C	C		
13. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	---	C	C		
14. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C	C	C	C	---	C	C		
b. PERSONAS FÍSICAS									
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	---	---	---	---	C	---	---		
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	---	---	---	---	C	---	---		
3. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	---	---	---	---	C	---	---		
4. Certificación de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	---	---	---	---	C	---	---		
5. Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	---	---	---	---	C	---	---		
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	---	---	---	---	C	---	---		
7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones, si aplica	---	---	---	---	C	---	---		
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	---	---	---	---	C	---	---		

Credenciales del oferente a presentar en el sobre A bajo la modalidad de Cumple (C) o No Cumple (NC)									
DESCRIPCION	YELLOW INGS.	OMECO	CONST. ISAN	CONST. UREÑA	ING. JOSE MINAYA	CONST. LUSAMA	PCS		
9. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	----	----	----	----	C	---	----		
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	----	----	----	----	C	---	----		
c. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA									
Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, años 2016 y 2017, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.	NC	C	C	C	C	C	C		
Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	C	C	C	C	C		
Índice de Liquidez Corriente II (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	NC	C	C	C	C		
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5	C	C	C	C	C	C	C		
d. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA									
1) Experiencia específica del Oferente en ejercicio profesional ≥ 3 años	NC	C	C	C	C	C	C		
1.1. Ejecución de obras o proyectos similares en los últimos 10 años	NC	C	C	C	C	C	C		
2) Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios (SNCC.D.045 y SNCC.D.048).	-----								
2.1. Gerente de Proyecto	C	C	C	C	C	C	C		
2.2 Ingeniero o Arquitecto Residente	C	C	C	C	C	C	C		



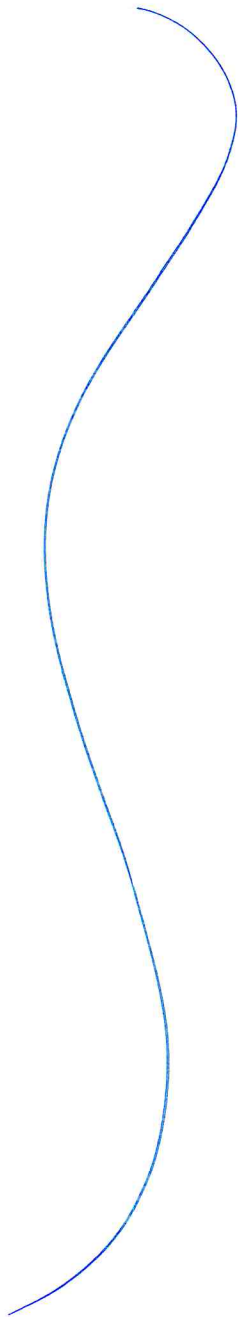
Credenciales del oferente a presentar en el sobre A bajo la modalidad de Cumple (C) o No Cumple (NC)									
DESCRIPCION	YELLOW INGS.	OMEKO	CONST. ISAN	CONST. UREÑA	ING. JOSE MINAYA	CONST. LUSAMA	PCS		
3) Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.1, asimismo el Oferente deberá presentar certificación de disponibilidad de equipos mediante Declaración Jurada y una relación de equipos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto. En los casos de alquiler de equipos, presentar compromiso con el propietario (Ver numeral 3.4.1 Criterios de Evaluación).									
a. Propios; Mediante Declaración Jurada o copia de matrículas.									
b. Alquilados; Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.									
DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD								
RETRO PALA	1	C	C	-----	C	C	C		
COMPACTADOR MANUAL	2	C	C	-----	C	C	C		
LIGADORA DE CONCRETO DE 2 FUNDAS	1	C	C	-----	C	C	C		
PLANTA ELECTRICA 5 KW	1	C	C	-----	C	C	C		
CAMION 3 M ³	1	C	C	-----	C	C	C		
BOMBA ACHIQUÉ 3"	1	C	C	-----	C	C	C		
VIBRADOR APISONADOR MANUAL	1	C	C	-----	C	C	C		
NIVEL CON TRIPODE Y MIRA	1	C	C	-----	C	C	C		
EQUIPOS DE MADERA (PARA ENCOFRADO) DE 100 M2	1	C	C	-----	C	C	C		
4) Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.	C	C	C	C	C	C	C		
5) Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4.1	C	C	C	C	C	C	C		

Credenciales del oferente a presentar en el sobre A bajo la modalidad de Cumple (C) o No Cumple (NC)									
DESCRIPCION	YELLOW INGS.	OMEKO	CONST. ISAN	CONST. UREÑA	ING. JOSE MINAYA	CONST. LUSAMA	PCS		
6) Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del Pliego de condiciones.	C	C	C	C	C	C	C		
7) Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado (SNCC.F.035)	C	C	C	C	C	C	C		
8) Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037	C	C	C	C	C	C	C		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TECNICAS DE LOS OFERENTES

YELLOW INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL

No aportó ningunos de los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

OSCAR MEDINA CONSTRUCTORA, SRL

Sin observaciones.

CONSTRUCTORA ISAN, SRL

La empresa oferente presenta un índice de 0.30. No cumple con el Índice Requerido de Liquidez ≥ 0.90 .

CONSTRUCTORA UREÑA, SRL

Sin observaciones.

ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA

Sin observaciones.

CONSTRUCTORA LUSAMA, SRL

Sin observaciones.

PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES, PCS, SRL

Sin observaciones.

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas fue aprobado mediante el Acto Administrativo No.179/2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 07 de noviembre de 2018 de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, conforme se describe a continuación:

CONCLUSIÓN:

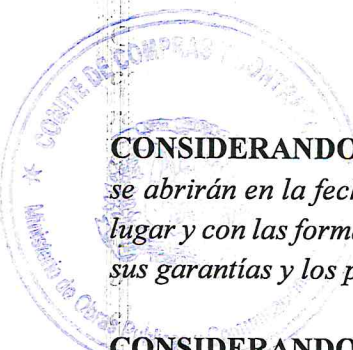
El listado de los oferentes habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL
2	CONSTRUCTORA UREÑA, SRL
3	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA
4	CONSTRUCTORA LUSAMA, SRL
5	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES, PCS, SRL

El listado de los oferentes NO habilitados se muestra a continuación:

No.	OFERENTES NO HABILITADOS
1	YELLOW INGENIEROS & ARQUITECTOS, SRL
2	CONSTRUCTORA ISAN, SRL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 21 de septiembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público de los del Número, de fecha 21 de septiembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1445-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 25 de septiembre de 2018.

VISTOS: Los correos electrónicos de prórroga de notificación de subsanación realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes en fechas 05 y 11 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 85-2018 en fecha 08 de octubre de 2018 de remisión de Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 08 de septiembre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 175/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2018 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-1541-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 23 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 96-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados, presentado mediante Oficio No. 96-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 179/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe final de ofertas técnicas, de fecha 07 de noviembre de 2018.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 07 de noviembre de 2018.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 12 de noviembre de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y de la Notario Público actuante Licda. Mirla Rodríguez Molina.

RESULTA: Que, en esa misma fecha la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-1769-2018, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 29 de noviembre de 2018 en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES, PCS, S.R.L.

Oferta con el monto más bajo por **RD\$17,604,058.26 (Diecisiete Millones Seiscientos Cuatro Mil Cincuenta y ocho con 26/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR A.**, con una vigencia desde el 11/09/2018 hasta el 11/09/2019, por un monto de **RD\$250,000.00**

Observaciones:

a- El Itbis de la elaboración de la carpeta asfáltica está calculado incluyendo la colocación del asfalto. (Ver nota).

ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA.

Oferta con un monto de **RD\$18,350,445.39 (Dieciocho Millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 39/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS PEPIN, S.A.**, con una vigencia desde el 21/09/2018 hasta el 21/01/2019, por un monto de **RD\$190,305.97**.

Observaciones:

a- En la Garantía de la Seriedad de la Oferta, hace referencia de un monto presupuestado que no es el monto del presupuesto ofertado.

b- Omisión de Partidas:

- Inspección de Calidad de los Materiales (Rotura de Probetas), Partida Pagada Contra Factura.
- Estudio de Suelos.
- ITBIS de la Elaboración de la Carpeta Asfáltica.
- Replanteo en séptico de dos cámaras con filtro anaeróbicos.

c- Incluyó Poste de Concreto Pretensado, 40' 5KN, por un monto de **RD\$37,607.52**, la cual no está incluida en el listado de partidas.

CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$18,498,637.56 (Dieciocho Millones, Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 56/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS PEPIN, S.A.**, con una vigencia desde el 15/10/2018 hasta el 15/01/2019, por un monto de **RD\$210,000**.

Observaciones:

a- El Itbis de la elaboración de la carpeta asfáltica está calculado incluyendo la colocación del asfalto. (Ver nota).

b- Error aritmético en la partida correspondiente a **Losa Maciza e= 0.12 Mts. En el BLOQUE A, HORMIGON ARMADO, M.**, la cual disminuye al monto de **RD\$ 220,956.42**.

OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$18,840,650.41 (Dieciocho Millones, Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta con 41/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C POR A.**, con una vigencia desde el 14/09/2018 hasta el 14/03/2019, por un monto de **RD\$206,000**.



Observaciones:

a- El Itbis de la elaboración de la carpeta asfáltica está calculado incluyendo la colocación del asfalto. (Ver nota).

CONSTRUCTORA LUSAMA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$19,208,757.26 (Diecinueve Millones, Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 26/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C POR A.**, con una vigencia desde el 21/09/2018 hasta el 21/04/2019, por un monto de **RD\$220,000**.

Observaciones:

a- El Itbis de la elaboración de la carpeta asfáltica está calculado incluyendo la colocación del asfalto. (Ver nota).

Nota: Este proyecto es predominantemente de obra civil y no de vías. El volumen de asfalto en este proceso no es una cantidad representativa del presupuesto, en especial en cuanto al cálculo del itbis de la elaboración del hormigón asfáltico caliente, además que dicho itbis quedaría transparentado al momento de facturararlo y/o cubicarlo.

RESULTADOS:

Listado de oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas, luego de aplicar las debidas correcciones:


No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES, PCS, SRL.	RD\$17,604,058.26
2	CONSTRUCTORA UREÑA, SRL.	RD\$18,232,508.52
3	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	RD\$18,300,371.48
4	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL.	RD\$18,840,650.39
5	CONSTRUCTORA LUSAMA, SRL.	RD\$19,216,094.85

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 12 de noviembre de 2018.



VISTO: El Acto Notarial de Licda. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 12 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1769-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No. 103-2018, de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 29 de noviembre de 2019

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados de fecha 29 de noviembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **Project And Construction Services, PCS, SRL**, por el monto de **RD\$17,604,058.26 (Diecisiete Millones seiscientos cuatro Mil cincuenta y ocho con 26/100 pesos dominicanos)**”.*

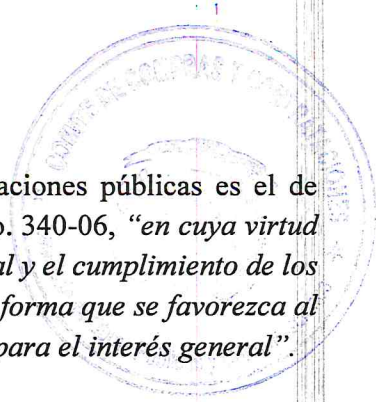
RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*



CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

[Handwritten signatures in blue ink]

RESUELVE

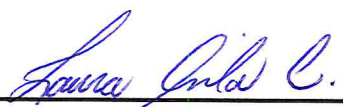
PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 16 de octubre de 2018 por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 155/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0040 llevado a cabo para la “*Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua*” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **Project And Construction Services, PCS, SRL**, el proyecto “*Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua*” por el monto de **RDS17,604,058.26 (Diecisiete Millones seiscientos cuatro Mil cincuenta y ocho con 26/100 pesos dominicanos)** en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0040.


TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0040, llevado a cabo para la “*Construcción Monasterio de las Carmelitas, provincia Azua*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila
Directora Adscrita al Despacho
Miembro representante del Presidente



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro